

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Leyes y Decretos

Leyes

LEY 14.133

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso 5) del artículo 3° del Decreto-Ley 8.946/77 el siguiente:

“Inciso 5: Los oficios y demás documentos judiciales que deban ser inscriptos o anotados en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, serán legalizados por los órganos judiciales y mediante el sistema que al efecto disponga la Suprema Corte de Justicia.”

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a celebrar convenios con la Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Sistema de Folio de Seguridad con destino a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la confección y provisión de los Folios de Seguridad serán solventados con fondos del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 4°: La reposición del costo de cada folio se efectuará mediante el pago del timbrado de cada documento que se registra en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1° H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 832

La Plata, 16 de junio de 2010.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (14.133).

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

LEY 14.134

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárese "Patrimonio Cultural Viviente de la provincia de Buenos Aires" conforme lo establecido por la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial" de la UNESCO a Doña Ercilla Moreira de Cestac por su carácter de testimonio único e irremplazable de la historia y la tradición cultural de nuestro territorio regional, por su alto valor creativo y por su carácter de heredera de la tradición femenina del telar pampa. Descendiente de nuestros indios pampas y del cacique Manuel Grande, hija nativa de Villa Fidelidad, centro histórico provincial y nacional del telar pampa.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1° H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (14.134).
La Plata, 17 de junio de 2010.

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

LEY 14.135

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado sobre la calle Humahuaca 2526 y Murature 2441, entre calles Ignacio Warnes y Manuela Pedraza de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección L, Manzana 47, Parcela 11a; designado en plano 25-244-81 como Parcela Once-a de la manzana cuarenta y siete, inscripto su dominio a la Matrícula 19.297 del Partido de Lanús (25), a nombre de "IN-SA Sociedad en Comandita por Acciones" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Asimismo, decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las maquinarias e instalaciones que se encuentran en el inmueble consignado y conforme al inventario que, como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles, maquinarias e instalaciones citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa, a la "Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada", con domicilio en la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, la cual se encuentra registrada ante el Instituto Provincial de Acción Cooperativa con el N° 005169, y ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo N° de Matrícula 24.223, con la condición de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, en los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 4º: El monto total a abonar por el adjudicatario se establecerá en los términos del artículo 6º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 5º: La expropiación se efectivizará a través del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Declárase la urgencia del trámite expropiatorio. Dicho trámite se deberá realizar en los términos del artículo 4º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 7º: A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley

ARTÍCULO 8º- La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 9º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (14.135).
La Plata, 18 de junio de 2010.

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

NOTA: El Anexo 1 podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica

LEY 14.136

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 77, Parcela 10c, inscripta en Matrícula 41.514; a nombre de Medrano Daniel Tomás (surge de la unificación de las Parcelas 10a, 10b, 11a, 12, y 13, según plano 47-179-1971) y Parcela 8a, inscripta en Matrícula 41.505 (surge de la unificación de las Parcelas 8 y 9 según plano 47-179-1971) y quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado precedentemente y detallados en el Anexo I, todos bienes propiedad de Disco de Oro Sociedad Anónima y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo La Disco de Oro", con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, en los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 4º: El monto total a abonar por el adjudicatario se establecerá en los términos del artículo 6º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 5º: La expropiación se efectivizará a través del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Declárase la urgencia del trámite expropiatorio. Dicho trámite se deberá realizar en los términos del artículo 4º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 7º: A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones Ley 5.708 y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 9º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (14.136).
La Plata, 18 de junio de 2010.

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

NOTA: El Anexo I podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica

LEY 14.137

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Talcahuano 2853, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección L; Manzana 14; Parcela 25, inscripto su dominio en el Folio 1.811/67, a nombre de Ángel Carbonari y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Asimismo las maquinarias, instalaciones identificadas conforme al inventario que como anexo según actuación notarial BAA04566489 forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles y maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Copacinox Ltda., inscripta en el INAES en la Matrícula 24.847, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: La escritura traslativa a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.

ARTÍCULO 5º: El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (14.137).
La Plata, 18 de junio de 2010.

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica

LEY 14.138

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado sobre José Bolaños N° 1.136 de la Localidad de Gerli, designado catastralmente

como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 0073, Parcela 0030 A, Partido de Lanús, inscripto su dominio a nombre de Textil San Remo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, y las instalaciones, maquinarias, herramientas, materias primas, prendas terminadas, a confeccionar, avíos e insumos para la confección existentes dentro del mismo conforme al inventario que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º: El inmueble, las instalaciones, maquinarias, herramientas, materias primas, prendas terminadas, a confeccionar, avíos e insumos para la confección citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Ex Textil San Remo Limitada, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) al Folio 560 del Libro 11 de Actas, bajo Matrícula N° 23.615 y Acta N° 10.560, y en el Registro Provincial con N° 5.086, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, en los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 4º: El monto total a abonar por el adjudicatario se establecerá en los términos del artículo 6º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 5º: La expropiación se efectivizará a través del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Declárase la urgencia del trámite expropiatorio. Dicho trámite se deberá realizar en los términos del artículo 4º de la Ley 13.828.

ARTÍCULO 7º: A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 9º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (14.138).
La Plata, 18 de junio de 2010.

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

NOTA: El Anexo 1 podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica

LEY 14.139

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como Artículo 156 bis del Decreto-Ley 6.769/58 y sus modificatorias al siguiente:

“Artículo 156 Bis: En todos los procedimientos de contratación -Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de precios o Contratación Directa- se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales.

La prioridad establecida no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1º H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 899

La Plata, 22 de junio de 2010.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (14.139).

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

LEY 14.140

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárese como Bien de Interés Arquitectónico Testimonial Incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.419 y su modificatoria Ley 12.739, al inmueble de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “XX de Septiembre”, de la localidad de Coronel Dorrego, ubicado en la calle Juan B. Marcial N° 770 entre Avenida Julio A. Roca y Lequerica, denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 33, Parcela 13, Partida N° 03082.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1º H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 900

La Plata, 22 de junio de 2010.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO CUARENTA (14.140).

Pablo Cucchetti
Subsecretario Legal y Técnico

LEY 14.141

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 278 y 280 del Decreto-Ley 7.425/68 y modificatorios (Código Procesal Civil y Comercial), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 278: Resoluciones Susceptibles del Recurso. El recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley o doctrina legal procederá contra las sentencias definitivas de las Cámaras de Apelaciones y de los Tribunales Colegiados de Instancia Única, siempre que el valor del agravio exceda la suma equivalente a quinientos (500) jus arancelarios.

Si hubiese litisconsorcio, el recurso sólo será admisible si hicieren mayoría los que, individualmente, reclamen más de dicha suma.

A los efectos del recurso se entenderá por sentencia definitiva la que, aún recayendo sobre cuestión incidental, termina la litis y hace imposible su continuación”.

“ARTÍCULO 280: Depósito Previo: Constitución de Domicilio. El recurrente al interponerlo acompañará un recibo del Banco de la Provincia de Buenos Aires del que resulte haberse depositado a disposición del Tribunal que pronunció la sentencia impugnada, una cantidad equivalente al diez (10) por ciento del valor del litigio, que en ningún caso podrá ser inferior a la suma equivalente a cien (100) jus arancelarios, ni exceder de la equivalente a quinientos (500) jus.

Si el valor de litigio fuera indeterminado o no susceptible de apreciación pecuniaria, el depósito deberá ser efectuado por la suma equivalente a cien (100) jus arancelarios.

No tendrán obligación de depositar cuando recurran, quienes gocen del beneficio de litigar sin gastos, los representantes del Ministerio Público, y los que intervengan en el proceso en virtud del nombramiento de oficio o por razón de un cargo público.

Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente o defectuosa, se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de cinco (5) días con determinación del importe, bajo apercibimiento de denegar el recurso interpuesto o declararlo desierto, según fuere el caso. El auto que así lo ordene se notificará personalmente o por cédula.

Al interponer el recurso la parte que lo dedujere constituirá domicilio en la ciudad de La Plata, o ratificará el que allí ya tuviere constituido y acompañará copia para la contraparte que quedará a disposición de ésta en la Mesa de Entradas.

La parte que no hubiera constituido domicilio en la Capital de la Provincia quedará notificada de las providencias de la Suprema Corte por ministerio de la ley.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de junio de dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1º H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 980

La Plata, 30 de junio de 2010.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Governador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (14.141).
Mariano Cervellini
Subsecretario Legal y Técnico

Decretos

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 702**La Plata, 27 de mayo de 2010.
Expediente N° 2350-53567/99

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 589.780 de fecha 12 de junio de 2008 y revocar la misma por resultar ilegítima.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 728**La Plata, 31 de mayo de 2010.
Expediente N° 2300-353/10

Aprobar el "Convenio de Préstamo" suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 751**La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 2968-3108/07

Reconocer el pago de factura B N° 0004-00013802/07 a favor de la firma Indura Argentina S.A. correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno líquido medicinal, durante el mes de diciembre de 2006.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 765**La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 5826-4076163/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de la suma de \$ 43.200, a favor de la Municipalidad de San Fernando, en concepto de prestación del servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente.

DECRETO 828La Plata, 14 de junio de 2010.
Expediente N° 2112-705/07

Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría Administrativa de la Coordinación General Unidad Gobernador a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2010, tendiente a contratar la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de transmisión en la banda de Ondas Medias con Modulación de Amplitud-AM-integrado, a ubicarse en la Planta de Transmisión de Radio Provincia, el que se regirá con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 834**La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2300-372/10

Ratificar el "Convenio para la implementación del Sistema de Fondo Unificado", suscripto el 9 de junio de 2010, entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único forma parte integrante del presente decreto.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 843**La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 22400-3995/09

Aprobar el Convenio suscripto el 17 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de la Producción y La Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se otorga un subsidio a favor de la asociación referenciada, por la suma de pesos (\$ 180.000).

DECRETO 849La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 21600-13006/06

Autorizar el pago de la Factura B N° 0001-00010414, emitida por la firma "Raza Travel S.A.", por un importe de \$ 356,37.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 886**La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 5832-4687969/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante, a favor de la firma Interisleña S.A.C.I. por el servicio exclusivo de traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de la Escuela Primaria N° 12 y del Jardín de Infantes N° 906 del Distrito de San Fernando, según facturas B N° 0001-00002471 y B N° 0001-00002472.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 904**La Plata, 24 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3055/10

Limitar y designar a partir del 19 de marzo de 2010, en el cargo de Jefe de Departamento Coordinación de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo San Isidro, a la agente Silvia Gabriela Canepa.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 960**La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 4041-5713/08

Aprobar la propuesta presentada por la Municipalidad de General Belgrano, instrumentada mediante Ordenanza N° 59/08, Decreto de Promulgación N° 689/08 y sus modificatorias.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 961**La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2100-1799/10

Declarar de interés provincial la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, con motivo de conmemorarse el 30 de junio del corriente año el Bicentenario de su incorporación como Institución de la Patria y Autoridad Marítima Nacional.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 962**La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3070/10

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2010, en el cargo de Subsecretario de Empleo, a Pedro Cedres y designar en misma fecha y cargo al agente Nicolás Carlos Milazzo.

DECRETO 963La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3071/10

Designar a partir del 1 de mayo de 2010, en la Planta Temporal, Personal de Gabinete, Asesor del señor Subsecretario de Empleo al agente Miguel Ángel Solís.

DECRETO 964La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3057/10

Designar a partir del 1 de mayo de 2010, en la Subsecretaría de Empleo en el cargo de Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Empleo, a la agente Carina Verónica Mazzon.

DECRETO 965La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3031/10

Designar a partir del 1 de abril de 2010, en la Planta Temporal, Personal de Gabinete, Asesor del Ministro de Trabajo, a Raúl Manuel Favale.

DECRETO 968La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3075/10

Designar a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Nueve de Julio, en el cargo de Delegado Regional, a Carlos Patricio Kenny.

DECRETO 969La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3003/10

Designar a partir del 1 de febrero de 2010, en la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público, al agente Walter Darío Pagnanelli.

DECRETO 970La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3009/10

Designar a partir del 1° de marzo de 2010, en Planta Temporal, Personal de Gabinete, a la agente Andrea Verónica Suárez Maestre.

DECRETO 971

La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3054/10

Designar en el Ministerio de Trabajo a partir del 5 de febrero de 2010 a Enrique Rodolfo Frers en el cargo de Delegado Regional.

DECRETO 972

La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 21502-3069/10

Designar a partir del 1 de mayo de 2010, en Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesor del señor Subsecretario de Empleo al agente Gustavo Federico Schauman.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 973**

La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-201/10

Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley N° 14.062, la Jurisdicción 23: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 974

La Plata, 29 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-194/10

Efectuar una transferencia de crédito para la Secretaría General de la Gobernación, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley N° 14.062.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 18**

La Plata, 5 de enero de 2010.
Expediente N° 2159-2029/09

Declarar de Interés Provincial al "2° Congreso Nacional de Turismo Alternativo", a realizarse en la ciudad de Campana durante los días 4 y 5 de junio de 2010.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 491**

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2354-1443/09

Convalidar y aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2008 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Ana María Edwin y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires representada por el entonces Director Provincial Hugo Fernández Acevedo, el que se incorpora como "Anexo Único".

DECRETO 497

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2354-60/10

Aprobar el Convenio suscripto, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 509**

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2406-5527/02 Alc. 29

Aprobar la Addenda al Convenio aprobado por Decreto N° 750/03, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y el Municipio de Bolívar.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 517**

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2335-6456/05

Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por Juan Raimundo Gualberto, contra el Decisorio de fecha 17 de agosto de 2005 emanado de la entonces Dirección Provincial de Catastro Territorial del Ministerio de Economía.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 518**

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2417-4517/07

Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor Franco José Borsani contra la Disposición N° 1549/07, emanada del Director del Transporte de Pasajeros, por no haber aportado nuevos elementos de juicio o hechos que permitan enervar la Disposición atacada.

DECRETO 521

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2400-1699/06

Aprobar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus Anexos, Plano de Localidad, Reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, así como

su Addenda, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada y que agregados como Anexo Único se declaran parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 522**

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 21557-40341/06

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 10 de junio de 2009, aprobada por Acta N° 2958, y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 523

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2803-43887/88 Alc. 1/07

Hacer lugar al Recurso de Apelación Interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución de fecha 8 de abril de 2009, aprobada por Acta N° 2949, y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 524

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 21557-74012/07

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución N° 670373/09 del IPS, y revocar en su parte pertinente la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 525

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2918-61453/95 Alc. 1/07

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, aprobada por Acta N° 2943, y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 526

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2350-132473/02 Alc. 1/07

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución N° 2942/09 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 527

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2337-18574/80 Alc. 2/07

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución N° 2949/09.

DECRETO 528

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2918-60316/95

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 26 de marzo de 2009 aprobada por Acta N° 2947 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 529

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2918-86911/76 Alc. 1/07, 2/07

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución de fecha 12 de marzo de 2009 aprobada por Acta N° 2945 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 530

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 21557-127713/09 y agreg.

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 586.514 de fecha 13 de marzo de 2008 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 532

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 21557-49503/06 y agreg.

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución N° 671304 de fecha 10 de septiembre de 2009, y revocar la misma por resultar ilegítima.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 535**

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2907-5483/06

Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "Droguería Comarsa S.A.", contra la Resolución N° 1103/07 emanada del Contador General de la Provincia.

DECRETO 536

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2900-48022/03

Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.", contra la Resolución N° 974/04, emanada del Contador General de la Provincia.

DECRETO 537

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Expediente N° 2907-1502/05 y agreg.

Rechazar el Recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "Química Córdoba S.A.", contra la Resolución N° 35/07 emanada del Contador General de la Provincia.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 596**

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Expediente N° 21212-19054/09

Designar en el Patronato de Liberados Bonaerense, como Personal de Planta Permanente a las personas que se detallan en el Anexo Único, a partir de la fecha de notificación que corresponda: Julieta Verónica Dávila y otros.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 637**

La Plata, 20 de mayo de 2010.
Expediente N° 2400-7601/09

Autorizar la ampliación del pase en comisión de servicios al Centro de Investigaciones de Suelos y Aguas de Uso Agropecuario, (C.I.S.A.U.A.) de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Luis María Forte.

DECRETI 636

La Plata, 20 de mayo de 2010.
Expediente N° 2400-7540/09

Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2009, la renuncia al cargo de Director Vocal del Organismo de Control del Agua – O.C.A.B.A., de Marcelo Eduardo Díaz y designar, en el citado cargo a Daniel Omar Rodil.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 761**

La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 21600-17916/07

Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma "Arenera Yapeyú S.R.L." contra el incremento tarifario dispuesto por el Decreto N° 185/07, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 762**

La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 2160-10186/06

Reconocer y hacer efectivo el pago mediante la figura del legítimo abono, de la suma de \$ 10.620, a favor de la firma Transporte Automotores La Estrella S.A.

DECRETO 763

La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 2160-12024/06

Reconocer y hacer efectivo el pago a favor de la Fundación Naturaleza, por la realización de tres presentaciones del señor Antonio Tarragó Ros, en las localidades de Tres Arroyos, Arrecifes y Rojas los días 20 de octubre, 3 de noviembre y 20 de diciembre de 2005.

DECRETO 770

La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 2319-46285/08

Autorizar el pago en carácter de legítimo abono de la factura B N° 0001-00005292 presentada por la firma Sipem S.R.L., por un monto de \$ 38.780,00 por la prestación del servicio de emergencias médicas en el Hipódromo La Plata, durante enero y febrero 2008.

DECRETO 794

La Plata, 3 de junio de 2010.
Expediente N° 2113-1436/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Ramón Mariano Baibiene, en Planta Temporal, como Personal Transitorio.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 840**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2307-8873/09

Ubicar a partir del 3 de agosto de 2009, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, al agente Fernando César Pedraza Morales.

DECRETO 841

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 5300-2994/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010, en la Planta Permanente, en los cargos y dependencias que en casa caso se indica, al siguiente personal: Ángel Andrés Di Rosso y otros.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 851**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2939-52/09

Reubicar, a partir del 1° de noviembre de 2007, en los Términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 3283/07, a la agente que se menciona en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente en las condiciones que se indican en el mismo, a Teresa Isolina Dalera.

DECRETO 852

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2939-491/07

Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Lucrecia Noemí Franchino.

DECRETO 853

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2900-69217/08

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el farmacéutico Pablo Castroviejo, contra la Resolución 2299/08, por no aportar nuevos elementos o argumentos que permitan modificar la decisión tomada por la autoridad.

DECRETO 854

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2904-3622/09

Aceptar la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2010, de Néstor Enrique Penette, al cargo que posee como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 855**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 21703-4884/09

Designar a partir del 1° de noviembre de 2009, en el cargo de Asesor Supervisor – interno -, a María Alicia Blasco.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 861**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 5300-3120/10

Disponer el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2010, de Néstor Alberto Pérez.

DECRETO 862

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 5400-2/10

Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 31 de enero de 2010, en la Contaduría General de la Provincia, de la contadora Silvia Elena Gaffuri.

DECRETO 863

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 3002-584/10

Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, por un monto total de \$ 517.258.

DECRETO 864

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 21212-1203/10

Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010, Fuente de Financiamiento y partidas presupuestarias que se explicitan en Anexo I, parte integrante del presente Decreto.

DECRETO 865

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 5200-12713/10

Adecuación de los cargos y los créditos establecidos en el Presupuesto General Ejercicio 2010 Ley N° 14062.

DECRETO 866

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-118/10

Se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, por el cual se amplía el Cálculo de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados con destino a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

DECRETO 867

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 22500-6883/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 para el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO 868

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 22500-7902/10

Se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Ministerio de Asuntos Agrarios en materia de gastos de ejercicios anteriores.

DECRETO 869

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 22400-7174/10

Se amplía en 40 cargos el Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de la Producción de conformidad a lo establecido por el artículo 66 inciso j) de la Ley N° 14.062.

DECRETO 870

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-133/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010.

DECRETO 871

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2400-272/10

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, para el Ministerio de Infraestructura, una transferencia de créditos por la suma de \$ 300.000.

DECRETO 872

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-147/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010.

DECRETO 873

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-97/10

Adecuación a las Fuentes Financieras de Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

DECRETO 874

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-88/10

Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 para el Ministerio de Infraestructura, una transferencia de créditos y un refuerzo de importes de primer diferido, por las sumas de \$ 4.557.437 y \$ 25.034.773, respectivamente.

DECRETO 875

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-138/10

Adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

DECRETO 876

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-177/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010. D.G.C. y E.

DECRETO 877

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2400-206/10

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 para el Ministerio de Infraestructura, una transferencia de créditos por la suma de \$ 675.000.

DECRETO 878

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 80000-8744/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010.

DECRETO 879

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 5200-12722/10

Incremento de los créditos establecidos en el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

DECRETO 880

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-93/10

Programación Presupuestaria para el Primer Trimestre de 2010.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 885**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 22600-629/10

Designar en el cargo de Director Provincial de Programación y Gestión Municipal, a partir del 15 de marzo de 2010, al agente Mario Jesús Clérico.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 860**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° 2309-648/10

Autorizar el traslado de Claudio Gabriel Esterelles, Director Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, a la Ciudad de Madrid, España entre los días 3 y 9 de julio de 2010. “Seminario Internacional de Presupuesto Público.”

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.703**

La Plata, 30 de diciembre de 2009.
Expediente N° 2208-2274/09

Renuncias y designaciones en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Territoriales; Sánchez Muñoz Juan Oscar y otros.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.704**

La Plata, 30 de diciembre de 2009.
Expediente N° 2306-274095/07 y agreg.

Reubicar por cambio de Agrupamiento, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso corresponde, al siguiente personal: María Cristina Amieva y otros.

DECRETO 3.705

La Plata, 30 de diciembre de 2009.
Expediente N° 2305-3158/09

En el marco de lo dispuesto en el Art. 67 apartado 3 de la Ley n° 14.062 se convalidan las erogaciones registradas al Cierre del Ejercicio 2009 en Gastos en Personal.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 262**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Expediente N° 2140-6449/10

Modificar la Imagen Institucional Única para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y sustituir el Anexo I del Decreto N° 2835/02 y su modificatorio.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 345**

La Plata, 19 de abril de 2010.
Expediente N° 21200-22668/10

Designar en la Escribanía General de Gobierno, a las personas que a continuación se detallan, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Asesor de Gabinete, Personal Temporario: Eduardo Hipólito Brau y Enrique Julián Humaran.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 354**

La Plata, 22 de abril de 2010.
Expediente N° 2140-5653/09

Aceptar en la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 7 de diciembre de 2009, la renuncia al cargo de Directora de Difusión de Actos Oficiales de la Subsecretaría de Medios presentada por Eugenia Stoessel.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 444**

La Plata, 30 de abril de 2010.
Expediente N° 2305-131/10

Incorporación de la Secretaría Legal y Técnica dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley N° 14.062.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 824**

La Plata, 14 de junio de 2010.
Expediente N° 2319-65855/09 y agreg.

Ratificar la ampliación de la prórroga del convenio oportunamente aprobado por Decreto N° 726/99.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 844**

La Plata, 17 de junio de 2010.
Expediente N° SP-70/10

Aceptar a partir del 2 de agosto de 2010 la renuncia presentada por el doctor Jorge Alberto Ortega, al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo de Junín.

DECRETO 908

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-180/10

Incrementar los Gastos Funcionales del Consejo de la Magistratura.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 909**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 5900-300/09

Adecuación de crédito en el Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley N° 14.062, destinado al Consejo de la Magistratura.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 910**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2416-11573/09

Designar dentro de la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación, a los agentes que a continuación se detallan: Manuel Acosta y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 913**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2100-34021/08

Designar en la Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de notificación del presente con funciones de Jefe del Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite a Jorge Alberto Demo.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 915**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 21200-14737/08

Aprobar la ampliación en un 100% de las órdenes de compra, emitidas en el marco de la licitación pública N° 23/08, gestionada para la provisión de gas licuado de petróleo a granel, para diversas Unidades Penitenciarias.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 918**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2208-97/10

Aceptar las renunciaciones y designar, a partir del 1 de marzo de 2010, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a los agentes que se consignan: Pablo Andrés Yannibelli y otros.

DECRETO 919

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2145-837/10

Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2010, la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General presentado por Guillermo César Connell.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 920**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2406-344/10

Aceptar, en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a partir del 1° de abril de 2010, la renuncia del agente Héctor Raúl Reynal.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 921**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 5300-3046/10

Designar, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el Honorable Tribunal de Cuentas, como personal de planta temporaria, al agente María Florencia Benesperi.

DECRETO 922

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 5400-13774/09

Trasladar en la Contaduría General de la Provincia, a partir del 1 de setiembre de 2008, a la Dirección General Centro de Sistemas e Informática, Dirección de Análisis, jun-

tamente con su cargo de revista, al agente de la Dirección General de Contabilidad e Información, Dirección de Contabilidad de Presupuesto, Licenciado Alejandro Firpo.

DECRETO 923

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2320-2/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Planta Temporaria Transitoria, Unidad Ministro, a los agentes Stella Maris Pena y Romina Alday.

DECRETO 924

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2320-2486/09

Limitar y designar, a partir del 1 de diciembre de 2009, en la Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Estudios Fiscales y Programación Financiera, en el cargo de Directora de Inversión Pública, a Rocío Soledad Giaccone.

DECRETO 925

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-103/10

Incrementar, los créditos asignados por la Ley 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura (M.I.), en la suma de \$ 10.000.000.

DECRETO 926

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2400-343/10

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley 14.062 para el Ministerio de Infraestructura (M.I.), una transferencia de créditos, por la suma de \$ 76.052.

DECRETO 927

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-170/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley N° 14.062, transferencia de créditos destinados al Patronato de Liberados Bonaerense.

DECRETO 928

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2402-70/10

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley 14.062 para el Ministerio de Infraestructura (M.I.), una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de \$ 5.658.096.

DECRETO 929

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-161/10

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley 14.062 por un importe de \$ 400.000.

DECRETO 930

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-168/10

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional destinado a la Municipalidad de Mercedes.

DECRETO 931

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-164/10

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley 14.062 por un importe de \$ 300.000.

DECRETO 932

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2305-182/10

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010-Ley 14.062 por un importe de \$ 25.000.000.

DECRETO 933

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 2320-16/10

Limitar a partir del día 31 de diciembre de 2009, las designaciones como Personal Temporario Transitorio-Mensualizado-, a los agentes Lemos Arias Ramiro Antonio y